



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 9

CORDOBA, (R.A.) VIERNES 12 DE ENERO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Construcción de 40 viviendas en la localidad de Laboulaye - Provincia de Córdoba -

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 399

Córdoba, 23 de Noviembre de 2006

Expediente Nº 0135-020588/06.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vivienda propicia por Resolución Nº 0710/06, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 40 viviendas en LABOULAYE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 3 de octubre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el Representante Legal de la Empresa COPAC S.R.L. CONSTRUCCIONES, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 73/05 y del Decreto

Nacional Nº 1295/02, constando adhesión al régimen de los mismos, según lo previsto en el respectivo contrato de Obra (fs. 8/10).

Que consta a fs. 3 que mediante Resolución Nº 0080/05 el entonces Secretario de Servicios Públicos y Vivienda adjudicó la referida obra y que mediante Decreto Nº 222/05 el señor Gobernador de la Provincia delegó la facultad de contratar sin límites obras correspondientes al Plan Federal y dispuso aprobar y ratificar las adjudicaciones dispuestas por el Secretario mencionado.

Que mediante Resolución Nº 0324/06 modificada por su similar Nº 0492/06 de la Dirección Provincial de Vivienda se aprobó el Acta Acuerdo de la 1º Redeterminación de precios suscripta con fecha 29/05/06.

Que obra en autos el 2º y 3º pedido de redeterminación precios, correspondiente a la obra de que se trata.

Que respecto a la 2º redeterminación consta a fs. 23 Nota de Pedido Nº 7 de fecha 5/12/05 perteneciente a la contratista en la que solicita redeterminación de precios de la obra de referencia en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto

73/05, agregándose a folios únicos 21 y 22 Planillas de Redeterminación de Precios donde se describe la variación de los precios por ítems de obra faltante de ejecutar a valores enero 2006 aporte Nación y noviembre 2005 Provincia; cuadro comparativo en el que figuran los precios de los insumos y el porcentaje de su variación, separándose los valores de los precios a los efectos de su comparación. Asimismo, obran Fórmulas Polinómicas empleadas y planillas de precios de la Gerencia de Estadísticas y Censos, que se han tenido en cuenta a los efectos de recalcular los nuevos valores de la obra.

Que a fs. 27 obra Nota de Pedido Nº 23 de fecha 5/06/06, donde la contratista solicita la 3º Redeterminación de Precio - Aporte Provincia.

Que el 2º reajuste solicitado se ha calculado en base a la comparación de las variaciones de costos producidas entre la fecha de los valores agosto/septiembre 2005 y noviembre 2005/enero 2006, aporte Provincia/Nación respectivamente y la 3º redeterminación a valores noviembre 2005/mayo 2006 aporte

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 6

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente Nº 0524-027846/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Municipalidad de La Calera.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 14 de Junio de 2006 por Vecinos Autoconvocados de Barrio Industrial, Comisión de Fomento de Barrio Valle del Sol, Congregación Religiosas Jesús María, Copa de Leche Angelito Sonriente, Centro Vecinal Barrio Cerro Norte, Centro Cultural Hamlete Lima Quintana, Barrio Centro, Centro Vecinal Barrio Dumesnil, Mutual 15 de

Junio, La Rueda de la Amistad, Escuela Juan José Paso, Asociación Cultural Sanmartiniana, Barrio Calera Central, Asociación Bomberos Voluntarios, Barrio COVICCO, Barrio El Chorrillo y Barrio Stolcklin, de la Municipalidad de La Calera, Provincia de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 333/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Municipalidad de La Calera y por DESIGNADOS a los señores Abel Rubén ALMADA (M.I.Nº 08.358.153) y Ana LOPEZ (M.I.Nº 04.723.433) como Coordinador General y Coordinadora Administrativa respectivamente.

Artículo 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 905

Córdoba, 3 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias -Universidad Nacional del Litoral-, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Olimpiada de Historia de la República Argentina", la que organizada por la citada Institución en el marco de los Programas Educativos de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se desarrollará durante los años 2006 y 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que la Olimpiada está dirigida a alumnos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 399

Provincia, según lo establecido en el artículo 21 de Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación y lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 73/05; surgiendo de los Certificados de Obra Nros. 4, 5 y 10 (fs. 24, 25 y 26) que a la fecha de la solicitud de redeterminación existía respecto de obra un avance físico de 48,35% (aporte Provincia), de 68,14% (aporte Nación) y el 92,88% para aporte Provincia (3° redeterminación).

Que a fs. 28 el Area Técnica de la Dirección Provincial de Vivienda elabora informe definitivo respecto a la 2° y 3° redeterminación, donde constan los siguientes cálculos: 2° redeterminación Aporte Nación: \$ 52.408,28, Aporte Provincia \$ 4.522,51, siendo el total a redeterminar de \$ 56.930,79. En relación a la 3° redeterminación: Aporte Provincia \$ 666,21.

Que conforme con lo previsto en el artículo 11 del Anexo I al Decreto N° 73/05, la Dirección Provincial de Vivienda ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variaciones de costos, habiéndose incorporado a fs. 29 de autos Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2120/06, por la suma de \$ 57.597,00.

Por ello, lo dispuesto por el Decreto N° 222/05 (Programa Federal de Construcción de Viviendas) y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 532/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 40 viviendas en LABOULAYE - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete (\$ 57.597,00), suscripta con fecha 3 de octubre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el Representante Legal de la Empresa Copac S.R.L. Construcciones, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete (\$ 57.597,00), conforme lo indica la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de la Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2120/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10 - Obra 3936 "Obras - Ejecución por 3°" del P.V.....\$ 5.188,72.- Jurisdicción 1.25 - Programa 261/0 - Proyecto 51, Partidas: Principal 27, Parcial 06, Obra 3936 "Prog. Federal p/ la Const. de Viviendas" del P.V.....\$ 52.408,28

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia Económica, Financiera y de Administración de la Dirección Provincial de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 905

regulares de establecimientos educativos del País que cursan el C.B.U. y el Ciclo de Especialización y se desarrolla en instancias Colegial, Jurisdiccional y Nacional. La misma constituye un evento educativo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Historia, en un contexto de equidad y calidad educativa.

Que el encuentro tiene como propósitos: fortalecer en los jóvenes el reconocimiento de sus capacidades, desarrollar nuevas competencias, fomentar actitudes de indagación, espíritu crítico, argumentar diferentes posturas, producción autónoma oral y escrita; promover la comprensión de problemáticas actuales del mundo del trabajo y del fenómeno del desempleo, a través de la discusión de planteos simplificadores y juicios de valor discriminatorios; entre otros.

Que el eje temático de la propuesta: "Los cambios en los procesos de trabajo en las sociedades capitalistas", se corresponde con los Contenidos Básicos de las Ciencias Sociales de los distintos ciclos educativos hacia los cuales está dirigida la convocatoria.

Que es propósito de este Ministerio declarar el

evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de la Institución organizadora y que las actividades de esta naturaleza, proporcionan espacios de superación e intercambio de experiencias, tanto para alumnos como para los docentes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la "Olimpiada de De Historia de la República Argentina", la que organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias - Universidad Nacional del Litoral-, en el marco de los Programas Educativos de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, se desarrollará durante los años 2006 y 2007.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1787

Córdoba, 28 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0011-038768/06 del Registro de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General propone el Retiro Obligatorio de un Oficial Superior de aquella Repartición, en virtud de lo aconsejado por la Junta de Calificaciones en las sesiones ordinarias llevadas a cabo en el corriente año.

Que la propuesta ha sido considerada por la Junta de Calificaciones de Oficiales Superiores, ello conforme se detalla en el Acta N° 42 incorporada en las presentes actuaciones.

Que la solicitud se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 50, 51 inciso 6°, 115 inciso 1° y 109 de la Ley 8231 y concordantes con los artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones -Decreto N° 4816/82- y del Capítulo 9 de la Ley de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba N° 8024.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 390/06 y respectivamente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DISPÓNESE el pase a situación de Retiro Obligatorio por razones de servicio, a partir del 31 de diciembre de 2006, y por la causal del artículo 115 inciso 1° de la Ley 8231, del siguiente personal penitenciario:

SUBPREFECTO		
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE
CORSO, Daniel Emilio	13.015.460	1957

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1789

Córdoba, 28 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0011-038769/06 del Registro de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General propone el Retiro Obligatorio de Oficiales Jefes de aquella Repartición, en virtud de lo aconsejado por la Junta de Calificaciones en las sesiones ordinarias llevadas a cabo en el corriente año.

Que la propuesta ha sido considerada por la Junta de Calificaciones de Oficiales Jefes y Subalternos, ello conforme se detalla en el Acta N° 52 incorporada en las presentes actuaciones.

Que la solicitud se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 50, 51 inciso 6°, 115 inciso 1° y 109 de la Ley 8231 y concordantes con los artículos 24 inciso f) y 26 inciso d) del Reglamento del Régimen de Calificaciones -Decreto N° 4816/82- y del Capítulo 9 de la Ley de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba N° 8024.

Por ello y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 389/06 y respectivamente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DISPÓNESE el pase a situación de Retiro Obligatorio por razones de servicio, a partir del 31 de Diciembre de 2006, y por la causal del artículo 115 inciso 1° de la Ley 8231, del siguiente personal penitenciario:

ALCAIDE MAYOR		
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE
GARNERO, Jorge Omar	12.334.402	1956

ALCAIDE		
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE
ADORNI, Gabriela Inés	13.699.426	1955

SUBALCAIDE		
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE
RODRÍGUEZ, Alejandro		
Santiago Ramón	12.966.545	1957
GUEVARA, Luis Alberto	11.187.599	1954
OCHOA, Beatriz		
Graciela Dolores	11.052.348	1954
LUQUE, Miguel Ángel	12.745.947	1956

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 256

Córdoba, 07 de Diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-027975/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Viamonte, Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 17 de Noviembre de 2006 por Bomberos Voluntarios, U.A.T.R.E., Cooperativa de Servicios Públicos, Consorcio, Hospital, Municipalidad de Viamonte, Productores Agropecuarios, Centro Gaucho.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio bajo el N° 362/06,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Viamonte y por DESIGNADOS al señor Gabriel FERNÁNDEZ (M.I. N° 21.654.813) y a la señora Carola PALAVECINO (M.I. N° 23.350.345) como Coordinador General y Coordinadora Administrativa respectivamente.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° 11

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006.-

VISTO: el Expediente N° 0524-027779/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 09 de Agosto de 2006 por Parroquia San Miguel, Municipalidad de Sacanta, Epesario, Club de Abuelos, Centro E. De Comercio, Biblioteca Popular José M. Paz, Hogar de Ancianos, Cooperativa de Electricidad.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 365/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de Sacanta y por EDESIGNADOS al señor José Osvaldo Dogliani (M.I. N° 06.436.516) y la señora Nilda Duretti (M.I. N° 04.593.790) como Coordinador General y Coordinador Administrativo respectivamente.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARIA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° 8

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0524-028068/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Municipalidad de Rosales, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 28 de Noviembre de 2006 por la Municipalidad de Rosales, CENMA, Comisión Capilla, Club Atlético Rosales, Centro Sanitario, Centro Jubilados, C.B.U. y CER.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 376/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Municipalidad de Rosales y por DESIGNADOS a los señores Carlos Ismael MORENO (M.I. N° 06.644.595) y Adriana Silvina GERMENA (M.I. N° 25.753.917) como Coordinadores.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 724 - 30/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "E" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "JUAN DE SAN MARTÍN Y GOMEZ" -Anexo- de Cañada de Río Pinto -Departamento Ischilín-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del ochenta por ciento (80 %) por ese concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto N° 1680/92). S/ Expediente N° 0109-068816/05,

RESOLUCION N° 708 - 28/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "E" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "FEDERICO FRÖEBEL" -Anexo- de Los Místicos (Departamento Totoral), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-074072/06

RESOLUCION N° 729 - 6/12/2006 - DISPONER que la Escuela de Nivel Primario "MARIA RITA CASTRO DE OLMOS" de Los Sauces -Departamento Ischilín-, se traslade al edificio donde funcionara la Escuela de Nivel Primario "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" en el Paraje San Pellegrino -Departamento Totoral-, ambas dependientes de la Dirección de Educación Inicial y Primaria -A los fines del cumplimiento inmediato de la presente resolución, la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a través de la Inspección competente, deberá arbitrar las medidas conducentes de modo que la mudanza quede finiquitada y con las instalaciones aptas para el inicio del ciclo lectivo 2007, sin novedades. S/Expediente N° 0109-069616/06

RESOLUCION N° 685 - 21/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "FRANCISCO BENCHETRIT" -Anexo- de Bañado del Fuerte -Departamento Río Seco-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485,

sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/ Expediente N° 0109-068926/05.Ç

RESOLUCION N° 679 - 15/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "E" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "MAESTRO HERIBERTO GALABURRI" -Anexo- de San Martín -Departamento San Alberto-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias -aprobado por Decreto N° 1680/92-, y Ley N° 9250. S/ Expediente N° 0109-074726/2006.,

RESOLUCION N° 656 - 14/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario "DR. RENE FAVALORO" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485, sus

modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto N° 1680/92). S/Expediente N° 0109-058669/01.

RESOLUCION N° 657 - 14/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "MARCOS SASTRE" -Anexo- de Guanaco Muerto (Departamento Cruz del Eje), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-067856/05

RESOLUCION N° 623 - 13/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario "FRENCH Y BERUTTI" de Rafael García (Departamento Santa María), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N°

6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-064134/03

RESOLUCION N° 614 - 2/11/2006 - RATIFICAR las Resoluciones Nros. 2276/00 y 2662/01 de la ex Dirección de Educación Media y Superior, por las que se dispuso la desafectación y asignación de cargos docentes en establecimientos educativos de su dependencia, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, que como Anexo I con cuatro (4) fojas, forman parte integrante de este instrumento legal. S/Expediente N° 0110-95692/2000 y su agregado.

RESOLUCION N° 612 - 2/11/2006 - AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 30/04 y en consecuencia, RATIFICAR la Resolución N° 0304/04, de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, por la cual se dispuso modificar la Resolución N° 1461/03, emanada de la citada Dirección. S/Expediente N° 0109-060066/02 y su agregado

RESOLUCION N° 609 - 2/11/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario creada por el Decreto N° 148/06 de El Diquecito -Departamento Colón-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-074085/06.

RESOLUCION N° 594 - 20/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "PROFESOR MIGUEL LUCIANI" Anexo- de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del veinte por ciento (20 %) por ese concepto y conforme con lo establecido en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485 -según T.O. por Decreto N° 1680/92- y sus modificatorias. S/Expediente N° 0109-069457/2006.

RESOLUCION N° 593 - 20/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "MALVINAS ARGENTINAS" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del veinte por ciento (20 %) por ese concepto y conforme con lo establecido en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485 -según T.O. por Decreto N° 1680/92- y sus modificatorias. S/Expediente N° 0109-073790/06

RESOLUCION N° 591 - 19/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media N° 337 de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del

cuarenta (40 %) por ese concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias (T.O. por el Decreto N° 1680/92). S/Expediente N° 0110-84391/96

RESOLUCION N° 590 - 19/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media N° 149 "ALEJANDRO CARBÓ" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del veinte por ciento (20 %) por ese concepto y conforme con lo establecido en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley N° 6485 -según T.O. por Decreto N° 1680/92- y sus modificatorias. S/Expediente N° 0110-80825/94

RESOLUCION N° 571 - 12/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "FULVIO SALVADOR PAGANI" -Anexo- de La Curva -Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias -aprobado por Decreto N° 1680/92-, y Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-074366/2006

RESOLUCION N° 570 - 12/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "F" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Primario "MANUEL BELGRANO" -Anexo- del paraje Sol de Mayo -Departamento Calamuchita-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cien por ciento (100 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-074037/06

RESOLUCION N° 569 - 12/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "CORONEL OLMEDO" -Anexo- de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/El Expediente N° 0109-074182/06

RESOLUCION N° 568 - 12/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "CAPITAN LUIS C. CANDELARIA" -Anexo-, de Mi Granja -Departamento Colón-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo

previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-069373/06.

RESOLUCION N° 564 - 9/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "CARLOS ALBERTO LEGUIZAMÓN" -Anexo- de El Descanso -Departamento San Justo-, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias -aprobado por Decreto N° 1680/92-, y Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-074367/2006.

RESOLUCION N° 563 - 9/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "CAPITAN JUAN DE ZEVALLOS" -Anexo- de Pampa de Olaen (Departamento Punilla), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-074363/06

RESOLUCION N° 562 - 9/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "D" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "REPÚBLICA DE COSTA RICA" -Anexo-, de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del sesenta por ciento (60%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0109-068733/05.

RESOLUCION N° 560 - 9/10/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media N° 133 "DR. FLORENCIO ESCARDÓ" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0110-69508/91

RESOLUCION N° 532 - 25/9/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media N° 1 "ING. AGR. LUCIANO ALMIRON" de Malena (Departamento Río Cuarto), dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación

del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0110-103305/03

RESOLUCION N° 531 - 25/9/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media N° 303 de Matorrales -Departamento Río Segundo-, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0110-92380/99

RESOLUCION N° 530 - 25/9/2006 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media N° 238 "CARLOS MARÍA MAMPAEY" de Villa General Belgrano, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. S/Expediente N° 0110-73640/92.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 835 - 12/10/2006 - DECLARAR de Interés Educativo los Proyectos: "X Modelo de Naciones Unidas de Córdoba"; "VII Modelo Junior de Naciones Unidas" y el "V Proyecto Ciudadanía de la Infancia", los que organizados por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU) - Delegación Córdoba, se vienen llevando a cabo entre los meses de Agosto a Octubre de 2006 en la ciudad de Córdoba.

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 350 - 13/12/2006 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de la obra: "Refuncionalización Costanera Dique San Roque - Construcción de Locales Comerciales en madera, ubicados en la Localidad de San Roque - Dpto. Punilla - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial (fs.129) y Definitiva (fs.144), las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos la Empresa GRUPO FORAR S.A., el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.791,82.-), debiendo librarse Orden de Pago a su favor por el citado importe, como así también autorizar la devolución de la garantía de Ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/EXPEDIENTE N° 0047-011978/2004.-